

Secretaría General

Madrid, 4 de diciembre de 2018

PROYECTO DE CIRCULAR XX/2019, DE XX DE XX, DEL BANCO DE ESPAÑA, SOBRE REQUISITOS DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE COMISIONES Y DEL ESTADO DE COMISIONES, LOS SITIOS WEB DE COMPARACIÓN DE CUENTAS DE PAGO Y QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA CIRCULAR 5/2012, DE 27 DE JUNIO, DEL BANCO DE ESPAÑA A ENTIDADES DE CRÉDITO Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO, SOBRE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS BANCARIOS Y RESPONSABILIDAD EN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.

El principal objetivo de este proyecto de circular es completar el proceso de transposición de la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas, iniciado con el Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones y el Proyecto de Orden ECE XXX sobre servicios, comisiones de cuentas de pago básicas, procedimientos de traslado de cuentas de pago y comparadores.

En concreto, el proyecto de Circular persigue lograr una mejora de la transparencia y comparabilidad de las comisiones que los distintos proveedores de servicios de pago cobran por los servicios asociados a las cuentas de pago. La Circular también pretende dar debido cumplimiento a los distintos mandatos encomendados al Banco de España tanto en el Real Decreto-ley como en el Proyecto de Orden, en particular los relativos a los sitios web de comparación y a ciertas comisiones asociadas al contrato de cuenta de pago básica.

En cumplimiento de la obligación de consulta a los sectores interesados previa a la publicación de circulares que establece el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, este proyecto se remitirá, tras su publicación en el sitio web del Banco de España, a las asociaciones representativas de los sectores interesados.

Se ruega a los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto, los hagan llegar, en su caso, a través de sus asociaciones representativas, al Banco de España -buzón de correo electrónico: conducta.mercado@bde.es - antes del 11 de enero de 2019.